

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110014003027-2017-00798-02

Sería del caso proceder el Despacho a decidir el recurso de apelación interpuesto por el demandante en contra de la sentencia del 11 de octubre de 2019, proferida por el JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.; sin embargo, verificado el expediente remitido por esa entidad, se observa que no tiene en cuenta el protocolo para la gestión de documentos electrónicos, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

En efecto esta incompleto, pues no fue remitida la providencia inadmisoria y la totalidad de las audiencias.

Por tanto, se ordenará devolver el expediente, para que el estrado mencionado lo remita en debida forma.

*En mérito de lo expuesto el **JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.***

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER el expediente al JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., para que lo remita de manera completa y atendiendo el protocolo para la gestión de documentos electrónicos.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **100** hoy **23 de septiembre de 2021** a las **8:00** a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO